



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 251

Jueves 12 de noviembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Circular por la que se recuerda el cumplimiento de la obligación por parte de los Secretarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes de redactar una Memoria anual.*

Excmo. Sr.: La necesidad de que la Administración Central disponga del mayor número de datos relativos al funcionamiento y actividades de la vida local ha sido recogida de modo constante por la legislación.

En efecto, ya el artículo 218 del Estatuto municipal señaló la obligación de que los Ayuntamientos elevaran anualmente al Ministerio de la Gobernación una Memoria donde se reseñara la gestión realizada en los distintos servicios municipales durante el ejercicio anterior, así como su estado y organización.

El artículo sexto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 señaló idéntica obligación para los Secretarios, así como el 116 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Para hacer frente a la conveniencia de facilitar a las autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la forma en que las Corporaciones realizan su misión se dictó la Circular de este Centro directivo de fecha 22 de mayo de 1951, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 26. Por esta Circular se dictaron normas para la confección, por parte de los Secretarios, de las Memorias anuales, señalando, con

el propósito de unificar, el formato y un plan de exposición, sin coartar, no obstante, la iniciativa y estilo individuales.

El artículo 263 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952, preceptúa en su artículo 263 que: «Los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos en trámite, estados de situación económicos, modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, con sujeción todo ello a las instrucciones que, con propósito unificador y para fines corporativos, dicte la Dirección General del Ramo, a la que serán remitidas las Memorias, lo mismo que al Instituto de Estudios de Administración Local y al Gobernador civil de la provincia, una vez que aquélla hubiere sido aprobada por la Corporación.

Con el fin de obtener el mayor número de datos sobre las actividades de las Corporaciones locales, ruego a V. E. llame la atención a los señores Secretarios de la Diputación y de los Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes en esa provincia sobre el cumplimiento estricto de los preceptos legales que se recuerdan por medio de esta Circular, advirtiéndoles que, su incumplimiento, se considerará como nota desfavorable en su expediente personal, surtiendo efectos en los concursos entre las circunstancias de calificación discrecional y de conjunto a apreciar por el Tribunal en el concepto de eficiencia real del funcionario.

Ruego a V. E. se sirva acusar recibo de la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director General, José García Hernández.—A los señores Gobernadores civiles de todas las provincias».

3.039

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Quintanilla de Arriba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el monte, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Quintanilla de Arriba; como zona infecta el monte, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias y tratamiento sanitario obligatorio de todo el ganado lanar del

término municipal de Quintanilla de Arriba.

Valladolid, 18 de septiembre de 1953.  
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.476

## GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportés

#### Delegación provincial de Valladolid

#### Venta por el Servicio Nacional del Trigo de garbanzos comestibles, alubias y lentejas comestibles

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a este Servicio Provincial, haber autorizado al Servicio Nacional del Trigo la venta de garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha, que tiene almacenados y debidamente clasificados por calidades y tamaños (45-55; 55-65; 65-75 y 75-85 granos en onza), con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Podrán solicitar la compra de los referidos garbanzos para consumo de boca, las Entidades, comerciantes y agricultores que lo deseen.

2.<sup>a</sup> Las peticiones se dirigirán y serán presentadas directamente en las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de las provincias en que tengan su residencia los peticionarios, con excepción de las peticiones superiores a diez mil kilos, cuyas instancias se presentarán en la Delegación Provincial de Abastecimientos de la indicada residencia y remitidas por éstas, debidamente informadas, a la Jefatura Provincial del Servicio expresado.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes inferiores a diez mil kilos, que por error de los interesados, se presenten en los Organismos de Abastecimientos, se cursarán a las respectivas Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo, estimándose a todos los efectos legales como fecha de presentación, la del registro de los Organismos de Abastecimientos, de todo lo cual se dará cuenta a los peticionarios para su conocimiento.

4.<sup>a</sup> Los interesados podrán recabar de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, cuantos informes precisen sobre la situación de la mercancía, clasificación y precio de la misma.

5.<sup>a</sup> Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo concederán directamente las peticiones recibidas, si

tienen existencias, y en caso contrario, con la conformidad del interesado, las trasladarán a las Jefaturas de otras provincias en que todavía haya existencias disponibles.

6.<sup>a</sup> Las calidades y precios de los garbanzos puestos a la venta son las siguientes:

*Garbanzos blancos.*—De 5,08 a 6,08 pesetas kilo según tamaño, de los cuales existen 24.342,752 kilos disponibles para la venta.

*Garbanzos blancos castellanos.*—De 5,08 a 6,58 pesetas kilo según tamaño, de los cuales existen 2.140,532 kilos disponibles para la venta.

*Garbanzos mulatos.*—De 5,08 a 5,68 pesetas kilo según tamaño, de los cuales existen 12.149,937 kilos disponibles para la venta.

*Garbanzos pedrosidanos.*—De 5,38 a 6,08 pesetas kilo según tamaño, de los cuales existen 93.744 kilos disponibles para la venta.

Igualmente se hace saber que también tiene a la venta el Servicio Nacional del Trigo alubias y lentejas para consumo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades, comerciantes y agricultores a quienes pueda interesar la adquisición de dichas clases de legumbres.

Valladolid, 6 de noviembre de 1953.  
El gobernador civil, delegado provincial,  
Vicente Muñoz Calero.

3.004

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas

Aprobó la Diputación en sesión de 11 del actual una propuesta de la Presidencia relacionada con el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas y en cuyo escrito, convertido en acuerdo, se realiza el ajuste de créditos pendientes de pago, separando de los vigentes los que no tienen ya efectividad, y solicitando del Ministerio de Hacienda, la cancelación de la autorización pedida para el Presupuesto Extraordinario referido, ya que sin acudir al crédito saldará la Corporación sus compromisos.

A los efectos del artículo 664, apartado 3.<sup>o</sup> de la ley de Régimen Local, se hace saber por el presente anuncio que el expediente de tramitación de estos acuerdos se halla expuesto durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de la Diputación, ante la cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 12 de noviembre de 1953.  
El presidente, Juan Represa de León.

3.067

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Montemayor de Piñilla (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN.

El proyecto de referencia comprende las obras siguientes:

*Captación.*—Se proyecta construir dos zanjas de drenaje de 50 metros de longitud, en el lugar denominado «Manadero», que verterán el agua captada en un pozo circular de 3 metros de diámetro.

*Conducción al depósito receptor.*—Tendrá una longitud de 529 metros, que se ejecutarán con tubería de presión de 100 milímetros de diámetro.

*Depósito inferior de almacenamiento de agua y casa de máquinas.*—Se proyecta situarlo en la ladera de acceso al pueblo, siendo sus dimensiones interiores de 4 por 5 metros en planta y 3 metros de lámina de agua. La solera y muros son de hormigón y la cubierta un forjado de hormigón armado, que en su parte central se apoya una columna del mismo material.

Sobre los muros de recinto, comocimientos, se proyecta la casa de máquinas para alojar los dos grupos elevadores, capaces de elevar cada uno 36.000 litros por hora a una altura manométrica de 61 metros.

Adosada a la casa de máquinas y con entrada independiente, se proyecta la caseta para alojar un transformador de 15 K. V. A., para una tensión de 5.000/220 voltios, al que se llevará la energía mediante una línea de alta de 450 metros.

*Tubería de impulsión.*—Tiene una longitud de 754 metros entre la casa de máquinas y el depósito regulador, ya construido, proyectándose con tubería de presión de 125 milímetros de diámetro.

El presupuesto de ejecución, por administración, es de 467.871,84 pesetas, y el de contrata de 532.089,54 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en la Alcaldía de Montemayor de Pililla (Valladolid).

Valladolid, 2 de noviembre de 1953.  
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.972

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, con domicilio en Stete Iglesias de Trabancos, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivándose desde la existente en Berceo, llegue hasta el centro de transformación del pueblo de Berceruelo, para servicio de alumbrado; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa, únicamente sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no siendo necesario sobre los predios de los particulares, por contar con el permiso de los mismos.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, vecinos de Stete Iglesias de Trabancos, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Berceo, llegue hasta el centro de transformación del pueblo de Berceruelo, para servicio de alumbrado.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de diciembre de 1952, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, se extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, únicamente sobre los terrenos comunales y de dominio público afectados por el trazado de la línea.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto

de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas, o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157.50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 71.762.00 pesetas, a que asciende el presupuesto general.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 7 de octubre de 1953.—  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.571—1.705

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aguilar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender el pago de las obras de reparación de la carretera de Aguilar a la de Adanero-Gijón, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilar de Campos, 24 de octubre de 1953.—El alcalde, Teófilo Fernández.

2.817—1.706

### Alaejos

Prorrogadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales para regir en el ejercicio económico de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

2.648—1.707

### Almaraz de la Mota

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Almaraz, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

2.773—1.708

### Amusquillo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento o tablón de anuncios, para oír reclamaciones y por el plazo que a continuación se dice, los documentos siguientes para el ejercicio de 1954:

Matrícula industrial, por diez días.

Amusquillo, 19 de octubre de 1953. El alcalde, Virgilio Calleja.

2.766—1.709

### Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y se presenten contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Arroyo, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, Rufino Fernández.

2.997—1.710

### Arroyo

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se expone al público por diez días para su examen y reclamaciones.

Arroyo, 24 de octubre de 1953.—El alcalde, Rufino Fernández.

2.987—1.711

### Ataquines

Confeccionada la matrícula industrial de este término que ha de regir en el ejercicio de 1954, se halla expuesta al

público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ataquines, 31 de octubre de 1953.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

2.960—1.712

### Cabezón

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 28 de octubre de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del ejercicio de 1952 para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de gastos de representación, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del Presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

En Cabezón, a 30 de octubre de 1953. El alcalde, J. Sanz.

3.045—1.713

### Cabezón de Valderaduey

Formada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1954, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Cabezón de Valderaduey, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, Pedro Díez.

2.791—1.714

### Campaspero

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de que, durante los mismos, pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que crean justas y pertinentes contra la misma.

Campaspero, 21 de octubre de 1953. El alcalde, Maximiano García.

2.795—1.715

### Campaspero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 de los corrientes, en armonía con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local

de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de ciertas obligaciones, las cuales constan en aquél, al mismo tiempo que para reforzar ciertos artículos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que crean justas y pertinentes.

Campaspero, 21 de octubre de 1953. El alcalde, Maximiano García.

2.802—1.716

### Canillas de Esgueva

Para oír reclamaciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Matrícula industrial, para 1954, por diez días.

Padrón de vehículos clase A y D, para 1954, por diez días.

Canillas de Esgueva, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, Eudósio Martín.

2.677—1.717

### Castromonte

En la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de ser examinado y presentar reclamaciones, se encuentran al público, los documentos siguientes:

Matrícula de industrial para 1954, por diez días.

Padrón de automóviles del mismo año, por quince días.

Expediente de habilitación de créditos, por quince días.

Castromonte, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, B. Cortés.

2.800—1.718

### Castromonte

Formados los padrones de exacciones municipales correspondientes a derechos y tasas de rodaje, desagüe de canales en la vía pública, tránsito de animales domésticos por vías municipales, impuestos y arbitrio sobre consumo de bebidas, del año actual, están de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para ser examinados y oír reclamaciones.

Castromonte, 20 de octubre de 1953. El alcalde, B. Cortés.

2.801—1.719

**Castroverde de Cerrato**

Formada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1954, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, Fausto Alonso.

2.767—1.720

**Corcos del Valle**

A partir del próximo día 10 de noviembre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de vinos corrientes y consumo, correspondientes al actual ejercicio, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones y puedan examinarlo.

Asimismo se hace saber, que una vez pasado dicho plazo, se procederá al cobro en período voluntario por el recaudador de este Ayuntamiento.

Corcos del Valle, 28 de octubre de 1953.—El alcalde, Eugenio López.

2.939—1.721

**Corcos del Valle**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 3 de noviembre de 1953.—El alcalde, Eugenio López.

2.995—1.722

**Fontihoyuelo**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento o tablón de anuncios, para oír reclamaciones y por el plazo que a continuación se dice, los documentos cobratorios formados para el ejercicio de 1954 siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Fontihoyuelo, 19 de octubre de 1953.  
El alcalde, Aurelio Pardo,

2.768—1.723

**Gomeznarro**

Se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, la matrícula industrial para el año de 1954.

Gomeznarro, 31 de octubre de 1953.—El alcalde, Agapito Vara.

2.933—1.724

**Laguna de Duero**

Incoado un expediente de suplemento de crédito por transferencia de mil cien pesetas para diversos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario, estará expuesto al público, durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones (artículos 655, 656 y 664 de la ley de Régimen Local).

Laguna de Duero, 3 de noviembre de 1953.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.001—1.725

**Laguna de Duero**

Por el plazo de diez días, se halla expuesto en la Secretaría, los documentos contributivos siguientes:

Matrícula industrial y padrón de automóviles de la clase C, formados para el año 1954.

Laguna de Duero, 22 de octubre de 1953.—El alcalde, Eugenio Tasis.

2.793—1.726

**Langayo**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de contribución urbana, para 1954, por ocho días.

Listas de contribución rústica, para 1954, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1954, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Langayo, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, Francisco San Juan.

2.794—1.727

**Montealegre de Campos**

Formada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de su examen y reclamaciones que puedan producir los interesados.

Así bien se halla expuesto al público por espacio de quince días, un suplemento de crédito, para satisfacer atenciones en él consignadas, o sea en el expediente oportuno, el cual ha sido aprobado por esta Corporación en sesión del día 15 del mes actual de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 664 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Montealegre de Campos, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, Victoriano Escrbano.

2.974—1.728

**Moraleja de las Panaderas**

Se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, la matrícula industrial para el año de 1954.

Moraleja de las Panaderas, 31 de octubre de 1953.—El alcalde, Claudio Martín.

2.961—1.729

**Matilla de los Caños**

Confeccionada por este Ayuntamiento, la matrícula de industrial y de comercio para el ejercicio de 1954, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 31 de octubre de 1953.—El alcalde, P. O., Eugenio Calvo.

2.958—1.730

**Mojados**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiéndose formado la matrícula industrial correspondiente al año de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Mojados, 21 de octubre de 1953.—El alcalde, Claudio Monjas.

2.799—1.731

**La Mudarra**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Matrícula de industrial, para 1954, por diez días.

Padrón de automóviles, para el mismo año, por quince días.

Expediente de habilitación de crédito, por quince días.

La Mudarra, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, F. Cebrián.

2.779—1.732

**La Parrilla**

El día 14 del actual mes de noviembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de piñas del monte de «Ontorio» de estos propios,

bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas, rigiendo las mismas condiciones que en las anteriores subastas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de media hora, bajo sobre cerrado, reintegrado con pólizas de 4,75 pesetas, acompañando a la misma el resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación.

La Parrilla, 9 de noviembre de 1953.—El alcalde, R. Martínez.

3.065—1.733

### Peñañiel

Queda expuesto al público por espacio de quince días, el presupuesto extraordinario formado para ampliar el alcantarillado y abastecimiento de aguas. Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones que se pretenda formular contra dicho presupuesto.

Peñañiel, 28 de octubre de 1953.—El alcalde, V. Lerma.

2.976—1.734

### Peñaflor de Hornija

Según disponen las disposiciones vigentes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días hábiles, la matrícula industrial, a efectos de examen y reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 3 de noviembre de 1953.—El alcalde, Real.

2.991—1.735

### Pozaldez

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula industrial para el año 1954, por término de diez días.

Pozaldez, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

2.796—1.736

### Pozal de Gallinas

La matrícula industrial y el padrón de automóviles industriales para el año 1954, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de diez días, para reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 16 de octubre de 1953.—El alcalde, M. Moraleja

2.712—1.737

### San Miguel del Pino

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de industrial y de comercio, para el ejercicio de 1954, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Miguel del Pino, 31 de octubre de 1953.—El alcalde, Miguel Franco.

2.957—1.738

### San Pedro de Latarce

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de industrial para 1954, por término de diez días y padrón de automóviles, por quince días.

San Pedro de Latarce, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, José Pinto.

2.937—1.739

### Santa Eufemia del Arroyo

Formados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles y la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 2 de noviembre de 1953.—El alcalde, S. Santos.

3.011—1.740

### Santervás de Campos

Formada la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días.

Santervás de Campos, 29 de octubre de 1953.—El teniente alcalde, Gaudencio Redondo.

2.934—1.741

### Santovenia de Pisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito importante 2.931,33 pesetas y con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del Presupuesto en curso que han resultado insuficientes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, en virtud de lo establecido en los artículos 664 y 665 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 21 de octubre de 1953.—El alcalde, J. Vázquez.

2.771—1.742

### Salvador de Zapardiel

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual mes de octubre de 1953, prorrogar

las ordenanzas de exacciones municipales en rigor para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes en la Secretaría municipal, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Salvador de Zapardiel, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, A. Sánchez.

2.647—1.743

### Simancas

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1954, se expone al público por diez días para su examen y reclamaciones.

Simancas, 24 de octubre de 1953.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

2.990—1.744

### Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y se presenten contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Simancas, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

2.994—1.745

### Simancas

Formados los padrones de automóviles para el próximo ejercicio de 1954, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, con el fin de que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Simancas, 24 de octubre de 1953.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

2.986—1.746

### Tamariz de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia y con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el fin de reforzar ciertas partidas del Presupuesto en curso, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones (artículos

664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950).

Tamariz de Campos, 23 de octubre de 1953.—El alcalde, Alberto Pastor.

2.803—1.747

### Tamariz de Campos

Formados los documentos contributivos que después se dicen, se hallan expuestos al público, en las oficinas municipales, por los plazos que respectivamente, se dicen, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1954.

Padrón de automóviles, de las clases B y C, por quince días.

Matrícula de industrial, por diez días, Padrones de la contribución rústica, por ocho días.

Padrones de la contribución urbana, por ocho días.

Tamariz de Campos, 22 de octubre de 1953.—El alcalde, Alberto Pastor.

2.798—1.748

### Tordehumos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos, a efectos de su examen y reclamaciones:

Matrícula industrial para 1954, por diez días.

Padrón de automóviles, clase C, para el mismo año, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Tordehumos, 22 de octubre de 1953. El alcalde, A. Belmonte.

2.797—1.749

### Torrecilla de la Torre

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, en las oficinas municipales.

Torrecilla de Torre, 8 de octubre de 1953.—El alcalde, Hilario Sánchez.

2.709—1.750

### Torrelobatón

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan y correspondientes al ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo que para cada uno se indica, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Matrícula industrial, por diez días.

Prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales con sus tarifas, por quince días.

Torrelobatón, 26 de octubre de 1953. El alcalde, Teógenes Cuesta.

2.932—1.751

### Torrescárcela

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario en sesión de veinte del actual, para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Torrescárcela, 28 de octubre de 1953. El alcalde, Felicísimo Martín.

2.940—1.752

### Urones de Castroponce

Formada la matrícula industrial y de comercio, para el próximo año de 1954, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urones de Castroponce, 21 de octubre de 1953.—El alcalde, Faustino Martínez.

2.778—1.753

### Valverde de Campos

Están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales que regulan la percepción de los recursos para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1954.

Valverde de Campos, 10 de octubre 1953.—El alcalde, Donatilo Carranza.

2.710—1.754

### Villacid de Campos

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas que han regido el presupuesto ordinario del ejercicio corriente, para regir el próximo de 1954, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacid de Campos, 24 de octubre de 1953.—El alcalde, Melquiades Collantes.

2.912—1.755

### Villaco

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento o tablón de anuncios, para oír reclamaciones y el plazo que a continuación se indica, los documentos siguientes para el ejercicio de 1954:

Matrícula industrial, por diez días.

Villaco, 19 de octubre de 1953.—El alcalde, Sabino Ruiz.

2.777—1.756

### Villafrades de Campos

Aprobados por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa de rodaje o arrastre de vehículos, tránsito de animales domésticos por la vía pública y arbitrio sobre los perros, correspondientes al corriente año 1953, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 19 de octubre de 1953.—El alcalde, M. Esteban.

2.764—1.757

### Villafrades de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario de gastos del año actual, por quince días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año 1954, por diez días.

Dichos documentos podrán ser examinados durante los plazos indicados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villafrades de Campos, 21 de octubre de 1953.—El alcalde, M. Esteban.

2.769—1.758

### Villanueva de Duero

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por los plazos que a continuación se señalan:

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de vehículos, clase B y C, por quince días.

Villanueva de Duero, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, J. Lara.

2.936—1.759

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente se llama a Nilo Arza Díaz, de 32 años, soltero, pocero, hijo de Ramón y Teresa, natural de la Ribera, y que trabajaba en el monte Torozos, con el fin de que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente y con los apercibimientos de ley y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 311 de 1953, por robo y lesiones.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

2.659

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Melgar Pérez, Mariano; hijo de Justo y Germana, de 34 años de edad, casado, chófer, natural de Rueda y vecino de Valladolid, domiciliado en plaza del Rosarillo, 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a fin de ser reducido a prisión en virtud de sumario número 359 de 1951, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

2.967

#### PALENCIA

##### REQUISITORIA

Ferreduela Escudero, Manuel; de 37 años de edad, hijo de Juan Antonio y Carmen, natural de Valladolid, ambulante, fugado del Hospital Provincial de esta ciudad, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decre-

tada en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 149 de 1953, por evasión; bajo apercibimiento, sino comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial, (ilegible).

2.863

#### PAMPLONA

##### REQUISITORIA

Marcos Ramos, Modesto; de 31 años, soltero, albañil, hijo de Wenceslao y Licería, natural de Valdunquillo, con domicilio en San Sebastián y actualmente en paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue con el número 60 de 1949, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 15 de octubre de 1953.—El juez de instrucción, (ilegible).

2.695

#### TORDESILLAS

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza a seis sujetos autores del robo cometido en la noche del 8 al 9 de los corrientes en el pueblo de Torrecilla de la Abadesa, en la panera del vecino de dicho pueblo Victorino González Higuera, de donde robaron dos fanegas de cebada, tres costales con las iniciales P. M. y algunos con una V. y cinco costales de trigo, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el sumario número 31 de 1953.

Se ruega e interesa de las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la ocupación de los dos costales de cebada y los tres vacíos y a la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Manuel Pérez.

2.929

#### TORDESILLAS

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza, a los autores del robo cometido en la noche del 18 al 19 de los

corrientes, en el molino propiedad de Ambrosio González Valles, vecino de Castrodeza, del que sustrajeron un costal de harina de trigo, otro de trigo, uno de cebada y uno vacío, con las iniciales M. G. uno, y M. G. X. otro; para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se cita al que se crea dueño de un costal con las iniciales E. B. 2, para que comparezca al objeto de ofrecerle el procedimiento y acreditar preexistencia.

Intereso de las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a incautación de los referidos efectos, así como a la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, todo en sumario número 33 de 1953.

Dado en Tordesillas, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Manuel Pérez.

2.930

### Juzgados municipales

#### VILLAVERDE DE MEDINA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de paz de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias del juicio de faltas dimanante del sumario número 118 de 1945, instruidas por el Juzgado de instrucción de este partido, sobre hurto contra Pedro Carnicero Olivares, Liborio García Blanco y Luis Esteban García, hoy en ignorado paradero, ha acordado que se cite a éstos por medio de la presente, para que el día 25 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, sino comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Villaverde de Medina, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Apolinar Martín.

2.973

Imprenta de la Diputación provincial